

**Secretaría de la Defensa Nacional
Invitación a Cuando Menos Tres Personas.**

No. SDN-IRM-INV-01/2024

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y la vigésima octava de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Subcomité de Bienes Muebles de la Primera Región Militar, con domicilio ubicación en la Puerta No. 2, Campo Militar No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón" 53538 Naucalpan Ciudad de México, representada por el Ciudadano Coronel Caballería Diplomado de Estado Mayor Enrique Elvira Sáenz, Subjefe Administrativo y Logístico de la Primera Región Militar y Presidente del Subcomite de Bienes Muebles de la Primera Región Militar, llevará a cabo una Invitación a Cuando Menos Tres Personas para la venta de diversos lotes, en la cual podrán participar las personas físicas y morales mexicanas invitadas, bajo lo siguiente:

I. Descripción y valor de los bienes.

A. Lote de desecho mixto contaminado.

Lote	No	Descripción.	Valor mínimo de venta.	Ubicación.
1	1	Desecho ferroso mixto contaminado, 1,980 Kg.	\$1,948.00	Dir. Gral. Trans. (Campo Mil. No. 1-H, "Gral. Div. José de Jesús Clark Flores", Los Leones Tacuba, Cd. Méx.)
	2	Desecho ferroso mixto contaminado, 2,190 Kg.	\$2,155.00	
	3	Desecho ferroso mixto contaminado, 2,250 Kg.	\$2,214.00	
	4	Desecho ferroso mixto contaminado, 21,600 Kg.	\$21,257.00	Jfa. Rgnl. Sv. Infctca. I R.M. (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)
	5	Desecho ferroso mixto contaminado, 1,300 Kg.	\$1,279.00	Jfa. Rgnl. Sv. Mats. Grra. I R.M. (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)
	6	Desecho ferroso mixto contaminado, 800 Kg.	\$790.00	
	7	Desecho ferroso mixto contaminado, 1,000 Kg.	\$984.00	
	8	Desecho ferroso mixto contaminado, 650 Kg.	\$639.00	Alms. Grals. Int. Complejo Log. No. 2 (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)
	9	Desecho ferroso mixto contaminado, 800 Kg.	\$790.00	
	10	Desecho ferroso mixto contaminado, 850 Kg.	\$836.00	
	11	Desecho ferroso mixto contaminado, 650 Kg.	\$639.00	
	12	Desecho ferroso mixto contaminado, 600 Kg.	\$590.00	
	13	Desecho ferroso mixto contaminado, 600 Kg.	\$590.00	
	14	Desecho ferroso mixto contaminado, 650 Kg.	\$639.00	
	15	Desecho ferroso mixto contaminado, 700 Kg.	\$690.00	
	16	Desecho ferroso mixto contaminado, 700 Kg.	\$690.00	
	17	Desecho ferroso mixto contaminado, 700 Kg.	\$690.00	
	18	Desecho ferroso mixto contaminado, 800 Kg.	\$790.00	
		TOTAL: 38,820 Kgs.	\$ 38,210.00	

Lote: \$38,210.00

B. Lote de desecho vehicular.

Lote	No	Descripción.	Valor mínimo de venta.	Ubicación.
2	1	Desecho ferroso vehicular, 6,000 Kg	\$33,550	8/o. Rgto. Art. (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)
	2	Desecho ferroso vehicular, 1,800 Kg	\$10,100	1/er. Rgto. Tptes. y Esc. Mil. Sv. Tptes. (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)
	3	Desecho ferroso vehicular, 1,000 Kg	\$5,600	7/o. Gpo. Cñs. (Campo Mil. No. 37-A, "Elpidio Samuel Meraz Arriola", San Juan Teotihuacán, Méx.)
	4	Desecho ferroso vehicular, 2,700 Kg	\$15,100	25/o. Btn. Inf. (Campo Mil. No. 22-A, "Gral. Ignacio López Rayón", Santa María Rayón, Méx.)
	5	Desecho ferroso vehicular, 2,300 Kg	\$12,860	3/er. Rgto. Mec. (Campo Mil. No. 37-A, "Elpidio Samuel Meraz Arriola", San Juan Teotihuacán, Méx.)
	6	Desecho ferroso vehicular, 2,300 Kg	\$12,860	
	7	Desecho ferroso vehicular, 1,300 Kg	\$7,270	
	8	Desecho ferroso vehicular, 1,500 Kg	\$8,390	
	9	Desecho ferroso vehicular, 500 Kg	\$2,800	
	10	Desecho ferroso vehicular, 2,000 Kg	\$11,190	3/er. E.M.E. (Campo Mil. Estratégico Conjunto No. 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Santa Lucia, Méx.)
	11	Desecho ferroso vehicular, 800 Kg	\$4,480	46/o. Btn. Inf. (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)
	12	Desecho ferroso vehicular, 1,600 Kg	\$8,880	81/o. Btn. Inf. (Campo Mil. No. 37-C, "Gral. Bgda. Rafael Eguía Lis Salot", San Miguel de los Jagüeyes, Méx.)
	13	Desecho ferroso vehicular, 1,500 Kg	\$8,390	5/o. Rgto. Art. (Campo Mil. No. 37-A, "Elpidio Samuel Meraz Arriola", San Juan Teotihuacán, Méx.)
	14	Desecho ferroso vehicular, 1,300 Kg	\$7,270	10/o. Rgto. Cab. Mec. (Campo Mil. No. 22-B, "Gral. Agustín Millán", Tenancingo, Méx.)
	15	Desecho ferroso vehicular, 600 Kg	\$3,360	Hosp. Mil. Zona. 1-A. (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)
TOTAL: 27,200 Kgs.			\$152,100.00	59/o. Btn. Inf. (El Chivatito, Cd. Méx.)

Total: \$152,100.00

C. Lote de desecho ferroso de segunda.

Lote	No	Descripción.	Valor mínimo de venta.	Ubicación.
3	1	Desecho ferroso de segunda 7,000 kg.	\$27,800.00	Alms. Grals. Tptes. (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)

D. Lote de desecho de polietileno.

Lote	No	Descripción.	Valor mínimo de venta.	Ubicación.
4	1	Desecho de polietileno, 240 kg	\$1,110.00	Alms. Grals. Tptes. (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)

E. Lote de desecho de aluminio.

Lote	No	Descripción.	Valor mínimo de venta.	Ubicación.
5	1	Desecho de aluminio 500 kg.	\$11,000.00	1/er. Rgto. Tptes. y Esc. Mil. Sv. Tptes. (Campo Mil. No. 1-A, "Álvaro Obregón", Cd. Méx.)

A la hoja tres...

II. **Requisitos que deben cumplir los participantes.**

A. Sobre 1 (uno).

- a) **Identificación personal con validez oficial vigente (pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de elector o cédula profesional).**
- b) **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, que expide el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) con vigencia no mayor a 30 días.**
- c) **Declaración de Integridad y manifestación de intereses de participar en la invitación**

B. Sobre 2 (dos).

Cédula de ofertas.

C. Sin sobre.

Cheque de garantía.

III. **Instrucciones para la presentación de las ofertas.**

- A. **Las Personas Físicas deberán presentar la inscripción original y copia simple de alguno de los siguientes documentos de **identificación personal** con validez oficial vigente: pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de elector o cédula profesional; devolviéndose el original una vez que se haya efectuado el cotejo respectivo.**
- B. **En el caso de que una persona física participe en representación de otra de igual naturaleza, deberá presentar, además, el **poder notarial o carta poder** respectivo en original y copia, así como alguno de los documentos de identificación antes señalados de su representado, igualmente en original y copia.**
- C. **Al tratarse de personas morales, su representante deberá presentar copia certificada por notario público de su **acta constitutiva** y de las modificaciones que haya tenido; en su caso, alguno de los documentos de identificación personal señalados; copia certificada del poder notarial que le acredite facultades suficientes para participar y comprometer a su representada en los términos de las presentes bases.**

Al momento de la inscripción, quien sea la persona participante entregará los ejemplares certificados y copia simple de los documentos requeridos, en el entendido que aquellos le serán devueltos al término de la inscripción y después que se haya efectuado su cotejo a satisfacción de esta Secretaría.

- D. **Requisito obligatorio que los compradores presenten el documento denominado **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, que expide el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) con vigencia no mayor a 30 días.**
- E. **Presentarse los días de los eventos con cubre bocas y únicamente se permitirá el acceso al personal que esté únicamente invitado por el Subcomité de Bienes Muebles; en caso de incumplir con estas indicaciones, se pedirá a las personas que se retiren y no podrán participar en mencionado evento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por medidas preventivas de la salud.**

- F. El personal participante deberá presentar sus ofertas de la siguiente forma:
- a. **Lote de desecho mixto contaminado.** Únicamente se podrá ofertar por el total del lote, desglosando la oferta por cada partida.
 - b. **Lote de desecho ferroso vehicular.** Únicamente se podrá ofertar por el total del lote, desglosando la oferta por cada partida.
 - c. **Lote de desecho ferroso de segunda.** Únicamente se podrá ofertar por el total del lote, desglosando la oferta por cada partida.
 - d. **Lote de desecho de polietileno.** Únicamente se podrá ofertar por el total del lote, desglosando la oferta por cada partida.
 - e. **Lote de desecho de aluminio.** Únicamente se podrá ofertar por el total del lote, desglosando la oferta por cada partida.

Para la presentación de ofertas, se deberá hacer con el formato de cédula **anexo** a las presentes bases, debidamente requisitado, en **sobre cerrado, rotulado o manuscrito con su nombre completo** o el de su representado, (en el caso de las personas morales).

- G. La **cédula de oferta** no deberá presentar tachaduras, borrones o enmendaduras y en ella se asentará la firma autógrafa de la persona participante, o de la persona legalmente autorizada; en el concepto de que con el sólo hecho de presentar la oferta la persona física o moral participante, acepta todas las condiciones establecidas en las bases.
- H. El monto de las ofertas deberá **ser igual o superior** a los precios de venta fijados para cada una de las partidas licitadas, de conformidad con la fracción XXIII de la segunda de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada.
- I. Anexo al sobre cerrado que contiene la cédula de ofertas, la persona participante deberá presentar en forma abierta como garantía de sostenimiento un cheque de caja, expedido por una institución bancaria de este país a nombre de la Tesorería de la Federación, cuya fecha de expedición sea dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la inscripción, por un monto igual al 10% del valor de venta de los bienes por los que oferte, que quedará en calidad de garantía de sostenimiento de su oferta.
- J. La garantía de sostenimiento puede presentarse con un sólo cheque por un monto del 10% del valor de venta del conjunto de bienes por los que oferte, o bien con varios cheques que correspondan a cada uno de bienes, por los que oferte. Se devolverá dicha garantía al personal participante al término del fallo, salvo la de quien resulte ganador.
- K. La garantía de quien sea ganador permanecerá retenida por esta Región Militar hasta el término del contrato para el cumplimiento de las obligaciones. En caso de no realizar el pago o el retiro de los bienes, su importe será enterado a la Tesorería de la Federación; no obstante, si el mencionado importe es mayor a la suma motivo de la penalización, se considerará un plazo de cinco días hábiles a partir de que sea comunicada oficialmente dicha penalización, para recuperar la garantía inicial y presentar otra por el monto de la sanción.

IV. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de presentación, apertura de ofertas y fallo.

Se llevarán a cabo el día **22 de febrero del 2024** en la Sala de Juntas del 1/er. B.I.C. y E.M.I.C., ubicado en Av. del Conscripto, interior del Campo Militar No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón" Ciudad de México, ante la presencia de personal representante del Órgano Interno de Control de esta Secretaría y bajo el siguiente orden:

- A. A las **1200 horas** se procederá a dar inicio a la presentación y apertura de ofertas, en presencia del personal asistente del Subcomite de BB.MM: I R.M. y del representante que designe el Órgano Interno de Control para verificar el contenido de las cédulas de ofertas; desechándose aquellas que no reúnan los requisitos establecidos en la presente invitación.
- B. Se elaborará el acta correspondiente a la apertura de ofertas, la cual será firmada por personal de servidores públicos participantes en el acto y por quien se designe como representante el Órgano Interno de Control.
- C. El fallo será emitido en las mismas oficinas, al término del acto de apertura de ofertas.
- D. Alrededor de las **1230 horas** se emitirá el fallo a favor del postulante que haya presentado la oferta mayor en cada uno de los lotes; sirviendo esta información para la elaboración del cuadro comparativo.
- E. Se levantará el acta correspondiente al fallo, a fin de dejar constancia, la cual será firmada por el personal asistente, sin que la omisión de este requisito por quien se presente pueda invalidar su contenido y efectos.
- F. Conforme a la Trigésima Octava de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada **la apertura de los sobres podrán realizarse sin la presencia de los postores.**

V. Junta de Aclaraciones.

Tomando en cuenta la Ley de Adquisición, arrendamientos y servicios del Sector Publico, **como supletoria y complementaria** de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, conforme al artículo 43 párrafo "V" de dicha ley, no se llevará a cabo una Junta de aclaraciones.

Asimismo, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tampoco señalan la obligatoriedad de llevar a cabo una Junta de Aclaraciones para los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, tal motivo, para este procedimiento no se tiene considerado realizar una junta de aclaración.

VI. Descalificación de las posturas.

Se descalificará al quien incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- A. No cumplir con los requisitos establecidos en las bases.
- B. No cumplan con el requisito obligatorio que los posibles compradores presenten el documento denominado "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales", que expide el servicio de Administración Tributaria (S.A.T.) con vigencia no mayor a 30 días.
- C. No entregar la cédula de ofertas debidamente requisitada, lo que provocará que no se pueda determinar el monto de las ofertas.
- D. Presentar información que no sea fehaciente.
- E. Presentar oferta inferior al valor de venta fijado para cada lote.
- F. Presentar como garantía de sostenimiento cheque de caja cuya fecha de expedición sea anterior a los 5 días previos a la fecha de la inscripción.

No se admitirá como garantía los cheques expedidos de la cuenta de representante alguno de la persona licitante.

- G. Cuando el sobre que contiene la cédula de ofertas se presente abierto.

Se entenderá que se presenta abierto el sobre que contiene la cédula de ofertas, cuando el personal participante no lo haya cerrado por cualquier mecanismo al inicio formal del acto de presentación de ofertas.

- H. Adoptar conductas tendientes a que las o los servidores públicos de la o el Militar induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen indebidamente condiciones ventajosas para cualquier participante.
- I. Alterar el orden y la seguridad durante el desarrollo de los actos, con lo que podrá determinar, además, el retiro de la instalación Militar, incluidas en este caso aquellas que sólo asistan como oyentes.

VII. Criterios de adjudicación.

- A. La adjudicación se realizará por los lotes, específicamente determinados.
- B. Los lotes, se adjudicarán al personal participante que haya ofertado el precio más alto.
- C. Los bienes mencionados en la presente invitación serán adjudicados por lotes completos

VIII. Ejecución de garantías y sanciones.

- A. En caso de que la persona adjudicataria, incumpla las condiciones de pago o no efectúe el retiro en el plazo señalado en la convocatoria y las presentes bases, esta Secretaría hará efectiva la garantía de sostenimiento presentada, y procederá a realizar el entero a la Tesorería de la Federación de los cheques correspondientes.
- B. En los casos en que la persona adjudicataria hubiere presentado como garantía un cheque por un monto mayor al 10% del valor de venta de los bienes que le fueron adjudicados, podrá sustituirlo por otro cuyo monto se ajuste a esta cantidad, lo cual debe verificarse con antelación a la entrega del oficio de adjudicación.
- C. Esta Secretaría a su juicio podrá conceder a la persona adjudicataria un nuevo plazo para el retiro de los bienes adjudicados, con independencia de que se proceda a hacer efectiva la garantía exhibida o en su caso, sin necesidad de un nuevo procedimiento de enajenación, se podrá adjudicar los bienes a todo aquel licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos y haya presentado las siguientes mejores ofertas.
- D. Sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de sostenimiento, las personas adjudicadas que por causas que les sean imputables no retiren los bienes adjudicados en al menos dos ocasiones dentro del periodo de un año, y presenten a partir del día límite que tenían para el primer retiro, estarán impedidos para participar en procedimientos de venta de bienes que convoque la dependencia durante dos años, a partir de que esta Secretaría les notifique dicha situación.

IX. Criterios de desempate.

En el caso de que dos o más postores presenten igualdad en los montos de sus ofertas por un mismo bien, la adjudicación se efectuará en favor de quien resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebrará en el propio acto del fallo.

X. Pago de los bienes adjudicados.

- A. Los pagos que se efectúen con relación a esta enajenación deberán realizarse como se indica a continuación:
 - a. Mediante el **esquema de pago "e5cinco"**.
 - b. En ventanilla bancaria.
 - c. Empleando la **hoja de ayuda anexa al oficio de adjudicación** a nombre de la Secretaría de la Defensa Nacional, con la clave de referencia y cadena de la dependencia correspondientes.
 - d. Hacer el pago por el monto de cada una de las partidas (por separado).
- B. Los comprobantes de los pagos realizados con el sello digital, deberá entregarse el original en las oficinas de las J.R.SS.A.E.I. I R.M. y una copia legible de los mismos al organismo responsable de los bienes interesados en cada lote.

- C. Los lotes adjudicados deben ser pagados por la persona adjudicataria dentro de las 48 hrs después de haber comunicado el fallo.

XI. Entrega de los bienes adjudicados.

- A. Las personas que sean adjudicatarias, deberán recoger el oficio de adjudicación y suscribir el contrato respectivo dentro de las 96 horas siguientes a la comunicación del fallo.
- B. La entrega de los lotes adjudicados, se materializará mediante "pase de salida" expedida por la instalación donde éstos se encuentren ubicados, el cual será proporcionada a quien sea la adjudicataria cuando haya cubierto la totalidad del pago.
- C. Los bienes adjudicados deberán ser retirados en días hábiles de las 0900 a las 2100 horas, como plazo hasta el **15 de marzo del 2024.**

En caso de que los bienes no se retiren en la fecha máxima establecida; la Secretaría de la Defensa Nacional se deslinda de cualquier responsabilidad, por el daño que sufran los mismos.

- D. Se penalizará con el 0.1 % por día del monto total de la partida adjudicada, cuando no se cumpla con el retiro de los bienes en el plazo establecido.
- E. Los permisos y seguros para la transportación de las partidas, ante autoridades federales o estatales, así como las maniobras de carga, transporte, pago de las taras de pesaje, y en su caso, de los kilogramos que resulten excedentes, estarán a cargo de los adjudicatarios.
- F. Esta Secretaría expedirá al personal adjudicatario de los lotes, como comprobantes del proceso de enajenación y propiedad, el "pase de salida" y el contrato de compra-venta respectivo.
- G. Si alguno de los bienes enajenados presentara matrículas, emblemas, leyendas militares, previo a su retiro, la persona adjudicataria realizará el borrado y el cambio del color oficial.
- H. A partir de la recepción, quien sea designado como adjudicado asume la responsabilidad total de los bienes adquiridos y a la hora de retirarlos solamente se aceptará a una sola persona como máximo para el retiro de los bienes con una carta poder.
- I. Será obligación de quien sea designado como adjudicado, verificar que su personal utilice equipo de seguridad (casco, guantes, cinturón de seguridad, etcétera), por lo que en caso de accidente esta Secretaría de estado se deslinda de toda responsabilidad.

XII. Causas por las que la invitación a cuando menos tres personas se puedan declarar desierta.

- A. No se presente ninguna oferta.

- B. Todas las ofertas presentadas sean inferiores a los valores de venta establecidos.
- C. Ninguno de los participantes satisfaga los requisitos establecidos en la presente invitación.

XIII. Instrucciones para participar a través del uso de tecnologías de la información.

No se contempla la participación de licitantes a través de medios electrónicos o informáticos.

XIV. Información complementaria.

A. Verificación física de los bienes.

Las personas que se hayan invitado podrán realizar la verificación física de los bienes en su lugar de ubicación, durante los días **20 y 21 de febrero 2024, de 0900 a 1300** horas en días hábiles, mostrarán la invitación respectiva y una identificación oficial (pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial de elector o cédula profesional).

B. Quejas.

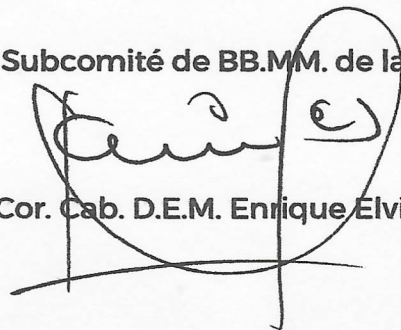
Si el personal participante advierte actos irregulares en el proceso, podrá interponer ante el Órgano Interno de Control de esta dependencia el recurso de revisión establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a efecto de que éste determine lo conducente en términos de las previsiones de dicha ley y, en su caso, imponga las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Público.

C. Exclusiones.

De conformidad con lo establecido en el párrafo quinto del Artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, las enajenaciones de este procedimiento no podrán realizarse a favor de las o los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos a dichas enajenaciones, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios

Campo Militar No. 1-A, "Gral. Div. Álvaro Obregón" Ciudad de México, a 13 de febrero del 2024.

El Presidente del Subcomité de BB.MM. de la Primera Región Militar.



El Cor. Cab. D.E.M. Enrique Elvira Sáenz.